



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **Proposición no de Ley por la que se solicita la transferencia de las competencias de sanidad penitenciaria a la Comunidad Foral de Navarra**, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 24 de octubre de 2016

EL DIPUTADO
JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ DÍAZ

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
tjm/21

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 14/86 General de Sanidad estableció un único Sistema Nacional de Salud con la vocación de atender a toda la población sin exclusiones, y organizado en servicios autonómicos de salud integradores de todos los dispositivos sanitarios públicos existentes (artículo 46). Con ello se pretendía alcanzar los objetivos de equidad, racionalidad, calidad y eficacia de la atención sanitaria, ejes también de toda la ordenación sanitaria en nuestro país. Posteriormente la Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud Español, en su disposición adicional sexta, mandató a las administraciones sanitarias estatal y autonómicas a producir la transferencia e integración de los servicios e instituciones sanitarias dependientes de Instituciones Penitenciarias en los correspondientes servicios de salud de las comunidades autónomas. A dicho efecto, establecía un plazo de 18 meses para su aplicación mediante real decreto, conforme al sistema de traspasos establecidos por los estatutos de autonomía.

Por su parte la legislación y ordenación penitenciaria expresada en el Reglamento Penitenciario aprobado por RD 190/1996 establece como principio la defensa y garantía de los derechos que los reclusos pudieran tener como personas, en todo aquello que no venga limitado por su condición de privación de libertad. Con este fin aboga por una asistencia integrada, orientada a la promoción y prevención, equidad y superación de las desigualdades.

Esta transferencia e integración de la sanidad penitenciaria en el SNS ya fue objeto de debate y acuerdo en el Congreso de los Diputados en Marzo de 2005 (Nº DE EXPEDIENTE 161/000542), estableciendo claramente las razones no solo de fondo ya comentadas, en relación con los derechos de las personas reclusas a una asistencia sanitaria prestada en condiciones de igualdad, sino al mismo tiempo la conveniencia de proceder a dicha integración por razones de economía y racionalización de los recursos públicos, así como por sus favorables efectos sobre la organización y desarrollo profesional de los actuales profesionales de sanidad penitenciaria. Esta transferencia competencial se puede y debe realizar sin afectar a las especificidades médico-legales que implica el régimen penitenciario.

Hasta ahora la única Comunidad Autónoma que ha procedido a la transferencia e integración directa de la sanidad penitenciaria en el servicio autónomo de salud ha sido el País Vasco en Julio de 2011, integración que se produjo con total normalidad, cooperación entre las administraciones central y autonómica y que ha sido muy bien aceptada tanto por usuarios, como por profesionales y administraciones. Mientras tanto en Cataluña se hizo una transferencia completa de la administración penitenciaria al gobierno de la Generalitat que posteriormente dio lugar a la incorporación de los servicios sanitarios en el Instituto Catalán de la Salud.

Por otra parte, la Comunidad Foral de Navarra ostenta amplias competencias tanto sanitarias como penitenciarias en cuanto al desarrollo o ejecución de la legislación básica del Estado en estas materias tal como recoge la Ley Orgánica 13/1982 de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA).

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a acordar con el Gobierno de Navarra, de acuerdo a los mecanismos contemplados en la LORAFNA, la transferencia de la competencia de sanidad penitenciaria y su integración en el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea “